



Expediente nº:	<b>2525/2021</b>
Registro de entrada nº:	<b>2021/004087 - CONVENIO CARGA SUPLEMENTARIA SUS MOT-6 001</b>
Procedimiento:	<b>Convenios urbanísticos</b>
Asunto:	<b>Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, relativa a Carga Urbanística Suplementaria del Sector SUS MOT-6</b>
Unidad Orgánica:	<b>Urbanismo</b>

Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2022, por la Junta de Compensación del Sector SUS MOT-6 del PGOU de Motril, se ha presentado propuesta de convenio urbanístico de gestión, que tiene por objeto regular y determinar la forma en la que se dará cumplimiento a la carga urbanística suplementaria establecida por el PGOU sobre el referido sector, y

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto en fechas 6 y 11 de mayo de 2022, respectivamente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y normativa concordante de aplicación.

Visto el expediente, La Alcaldía RESUELVE:

1º) Someter a información pública la Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, presentada por la Junta de Compensación del Sector SUS MOT-6 del PGOU de Motril, relativa a la carga urbanística suplementaria del referido sector, en los términos que figuran en el documento antes referenciado, por PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES , mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, durante los cuales se podrán formular cuantas alegaciones se estimen procedentes.

2º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que el expediente estará expuesto al público en la página web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)) para su examen,



durante el referido plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación, pudiendo formular durante dicho periodo las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.